

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ANSERMANUEVO

PROCESOS QUE SE FIJAN EN LISTA DE TRASLADO Art. 110 C.G.P. AGOSTO 11 DE 2020

Liquidaciones del crédito Art. 446 CGP

RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FIJACIÓN EN LISTA VIRTUAL	TÉRMINO DEL TRASLADO
2015-00118-00	Divisorio	Isaura Henao de Toro y Mercedes Toro Henao	Alberto Henao Buitrago y Otros	Agosto/11/2020	3 Días
2018-00232-00	Ejecutivo	Banco Davivienda	Oscar Gerardo González Henao	Agosto/11/2020	3 Días
2019-00090-00	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Alejandro Ardila Velásquez	Agosto/11/2020	3 Días

FIJADO: Hoy martes 11 de agosto de 2020 a las 7:00 A.M.

DÍAS DE TRASLADO: miércoles 12, jueves 13 y viernes 14 de agosto 2020 hasta las 4:00 P.M.

(original firmado)
ROGUER OSORIO GARCIA
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL ANSERMANUEVO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ansermanuevo Valle, agosto 11 de 2020

El suscrito en mi condición de secretario del despacho, dejo constancia que la parte demandante a través de apoderado judicial aportó liquidación del crédito.

Así las cosas, se procede a dar aplicación a lo reglado en el artículo 446 del Código General del Proceso en concordancia con el art. 110 ibídem, esto es, dejando en **Traslado de la liquidación del crédito a la parte demandada por el término de tres (03) días para que se pronuncie si a bien lo tiene**, sobre la liquidación de crédito obrante en el cuaderno principal, misma que se publica.

Se fija en lista de traslado virtual tal como lo establece el Decreto 806/2020.

Corren términos así:

Fijación en lista: 11 de agosto de 2020

Traslado: 12,13 y 14 de agosto de 2020

(original firmado)

ROGUER OSORIO GARCIA
SECRETARIO